

## Resolución Gerencial Territorial

### N°138-2024-GRSM/GTBM-T

Exp. 021-2024653417

Tarapoto, 07 de agosto de 2024

#### VISTO:

**El Informe Legal N° 135-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 05 de agosto de 2024, con expediente N° 021-2024579280 y documentos adjuntos en un total de dieciséis (16) folios útiles, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia - Norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional íntegra sostenible, promoviendo la inversión Pública y Privada.

Que, El Reglamento de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado detalla de manera precisa y rigurosa los procedimientos y requisitos que deben cumplirse en los procesos de contratación por parte del Estado peruano, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

Que, el Anexo N° 01-**Definiciones** del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), define entre otros, al:

**"Calendario de avance de obra valorizado:** El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra" y al, **"Programa de ejecución de obra:** Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.



Que, el Artículo 175, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala como una de las obligaciones del Contratista (...) **b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.**

**d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.**

Que, el Artículo 176° del RLCE, es responsabilidad del Supervisor revisar y emitir conformidad sobre los documentos emitidos indicados en el numeral b), c) y d) del artículo 175° del RLCE presentados para el perfeccionamiento del Contrato.

Que, el Artículo N° 176.4 del RLCE, señala: *Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.*

Que, por su parte, el numeral 202.2 del Artículo 202° del RLCE, establece: El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

Así mismo, el numeral 202.3, del mismo cuerpo normativo, señala que: El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones”.

Que, con fecha 19 de julio de 2024, se suscribió el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2024-GRSM/GTBM-T**, entre el contratista CONSORCIO EJECUTOR WASICHAY y la Entidad, derivado de la Licitación Pública N° 002-2024-GRSM/GTBM-T-1. Primera convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL CENTRO CULTURAL WASICHAY DISTRITO DE CHAZUTA - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con CUI N° 2471620.



Que, con fecha 19 de julio del 2024, se suscribió el **Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL CENTRO CULTURAL WASICHAY DISTRITO DE CHAZUTA - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2471620.

Que, con fecha 23 de julio del 2024, el Residente de obra Ing. Wilder Tangoa Olivares, Reg. CIP N° 72066, representando al CONSORCIO EJECUTOR WASICHAY, el jefe de Supervisión Ing. Jorge Armando Alvarado Garazatua, con Reg. CIP N° 52156, representando al CONSORCIO SUPERVISOR WASICHAY, y el suscrito, representando a la Entidad, suscriben el Acta de Inicio Contractual de ejecución de obra.

Que, con **CARTA N° 006-2024-JCPT-RC**, de fecha 30 de julio del 2024, el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR WASICHAY, remitió al SUPERVISOR los cronogramas actualizados a inicio de obra.

Que, con **INFORME N° 002-2024-CS WASICHAY/JAAG/JS**, de fecha 30 de julio del 2024, el Jefe de Supervisión, se dirige al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR WASICHAY, a fin de alcanzar el Cronograma de avance de obra valorizado y actualizado y programación CPM a la fecha de inicio de obra, el cual tiene como fecha de término del plazo el día 18 de enero del 2024, indicando que luego de la revisión informa que se da Conformidad al Calendario de Avance de Obra Actualizado, así como al Calendario de adquisición de materiales, Diagrama de obra GANTT y Diagrama de Red PERT-CPM.

Que, con **CARTA N° 008-2024-C.S.W.**, de fecha 31 de julio del 2024, el Representante Común del Consorcio Supervisor Wasichay, se remite al Gerente Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, la CONFORMIDAD DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO y la PROGRAMACION PERT CPM presentado por el Contratista.

Que, con **INFORME N° 010-2024-NEV/AC**, de fecha 01 de AGOSTO del 2024, el Administrador de Contrato, se pronuncia favorablemente respecto a la aprobación del cronograma de ejecución de obra, Diagramas GANTT Y PERT-CPM, Calendario de ejecución de Obra Valorizado, teniendo como **fecha de inicio 23 de julio del 2024 y fecha de término 18 de enero del 2025**, y recomienda notificar mediante Acto Resolutivo al CONSORCIO SUPERVISOR WASICHAY y al CONSORCIO EJECUTOR WASICHAY.

Que, con el **INFORME N° 242-2024-GRSM/GTBM-T/DI**, remitido por la Dirección de Infraestructura de la GTBM-T., solicita Aprobación mediante acto resolutivo el Cronograma de Ejecución de Obra, Diagramas GANTT Y PERT-CPM, Calendario de Ejecución de Obra valorizado de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL CENTRO CULTURAL WASICHAY DISTRITO DE CHAZUTA - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2471620, **a la fecha de inicio 23 de julio del 2024 y fecha de**



**término 18 de enero del 2025**, contabilizado con un plazo de ejecución de 180 días calendario, el cual está dentro del plazo contractual según oferta presentada.

Que, con fecha 05 de agosto de 2024, mediante la Oficina de Asesoría Jurídica **INFORME LEGAL N° 135-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, con expediente N° 021-2024579280, concluye favorablemente, en atención a lo solicitado por la Dirección de Infraestructura, se recomienda APROBAR LA ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS PROGRAMADOS DE AVANCE DE OBRA Y DIAGRAMAS GANTT Y PERT-CPM ACTUALIZADOS, formulados por el CONSORCIO EJECUTOR BORIS, contratista de la obra "*MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL CENTRO CULTURAL WASICHAY DISTRITO DE CHAZUTA - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN*", con CUI N° 2471620., al amparo de los dispositivos legales señalados, debiéndose además incorporar los mismos como parte integrante del contrato de ejecución de la referida obra, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 23 de julio del 2024 y como fecha programada de culminación el día 18 de enero del 2025.

Que, en atención a lo recomendado por la Dirección de Infraestructura de conformidad con el artículo 202° 202.1, 202.2, 202.3 y 202.4 del RLCE.

**Que,**

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **ING° ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS PROGRAMADOS DE AVANCE DE OBRA Y DIAGRAMAS DE GANTT Y PERT-CPM**, de la obra "*MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL CENTRO CULTURAL WASICHAY DISTRITO DE CHAZUTA - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN*", con CUI N° 2471620, al amparo de los dispositivos legales señalados, debiéndose incorporar estos documentos como parte integrante del Contrato de Ejecución de obra, determinando como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 23 de julio del 2024 y como fecha programada de culminación el día 18 de enero del 2025.



**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Contratista de la ejecución **CONSORCIO EJECUTOR WASICHAY**, a su domicilio legal cito en: Jr. Los Rosales N° 150, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Contratista de la Supervisión **CONSORCIO SUPERVISOR WASICHAY**, a su domicilio legal cito en: Jr. Ramón Castilla N° 1012, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas comprendidas, a fin de efectuar las acciones que resulten necesaria para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

